

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 31 de agosto de 2010
Código del Proyecto	4.09.02
Denominación del Proyecto	Control de los Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Período examinado	Año 2008
Objetivo de la auditoría	Examinar la registración de los recursos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. C. Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de recursos y las registraciones efectuadas en la Contaduría General y verificar su correcta exposición en la ejecución del cálculo de los recursos en el ejercicio 2008.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC. Las tareas de auditoría se practicaron sobre las recaudaciones y registraciones correspondientes a los conceptos de Recursos percibidos del Cálculo de Recursos de la Cuenta de Inversión del año 2008. Para ello se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos:: 1. Actualización de los relevamientos realizados en anteriores Proyectos de Auditoría, recopilación y seguimiento de las observaciones expuestas en los informes de auditorías correspondientes. 2. Se Seleccionaron conceptos que representan el 85,60% de los Recursos del GCABA del año 2008, sobre los cuales se efectuó la revisión. 3. Obtención la extractos bancarios, listados de ingresos, conciliaciones bancarias y demás documentación necesaria para realizar las comprobaciones de auditoría sobre los

	recursos seleccionados. 4. Comparación de las recaudaciones (mensualizadas) de las distintas cuentas bancarias informadas por la Dirección General de Tesorería con los partes de recaudación mensuales de la Dirección General de Rentas. Análisis de las diferencias significativas. 5. Verificación selectiva de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería. 6. Verificación de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y los ingresos bancarios registrados en el sistema SIGAF. 7. Verificación con documentación respaldatoria de aquellos ingresos que no se originan en la acreditación de recaudaciones periódicas por el Banco Ciudad de Buenos Aires. 8. Compulsa de los totales acumulados ingresados por los conceptos seleccionados de recursos al 31/12/2008 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería con los saldos contables de la Dirección General de Contaduría, y comprobación de su inclusión en la "Ejecución del Cálculo de Recursos año 2008". 9. Análisis de la uniformidad de criterios en la exposición de los conceptos de Otros Recursos del ejercicio 2008 respecto de los del ejercicio 2007. 10. Verificación del cumplimiento del artículo 100 inc. c) de la Ley 70 respecto de la centralización de la recaudación de los recursos de la Administración Central.
Limitaciones al Alcance	La Dirección General de Contaduría (DGCG) no brindó información de las cifras que conforman los distintos conceptos, imputaciones y/o ajustes que permitan conciliar las cifras expuestas en la Cuenta de Inversión con las cifras determinadas en función de la información proporcionada por la Dirección General de Tesorería (DGTES), sobre los siguiente conceptos de recursos:

2012, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

	<table><tr><th>Tip</th><th>Clas</th><th>Con</th><th>Sub</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>11</td><td>2</td><td>3</td><td></td><td>Inmuebles</td></tr><tr><td>11</td><td>2</td><td>3</td><td>1</td><td>Contribución Territorial</td></tr><tr><td>11</td><td>2</td><td>3</td><td>2</td><td>Alumbrado, Barrido Y</td></tr><tr><td>11</td><td>2</td><td>3</td><td>3</td><td>Adicional para Limpieza De</td></tr><tr><td>11</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>Contribución de Pavimentos</td></tr><tr><td>11</td><td>2</td><td>3</td><td>5</td><td>Contribución Lev N° 23.514</td></tr><tr><td>11</td><td>2</td><td>3</td><td>6</td><td>Contribución Mejoras Lev N°</td></tr><tr><td>11</td><td>3</td><td>6</td><td></td><td>Impuesto sobre los Ingresos</td></tr><tr><td>11</td><td>3</td><td>6</td><td>1</td><td>Impuestos sobre los Ingresos</td></tr></table> Las diferencias entre las cifras expuestas en la Cuenta de Inversión y las elaboradas en función de la información procedente de la DGTES, que se muestran en la Observación N° 1, son consecuencia de imputaciones contables que se realizan sobre la recaudación de los planes de facilidades que involucran a varios tributos y/o conceptos; las devoluciones de impuestos; y la contabilización de cifras correspondientes a gastos que están restados de los ingresos informados por la DGTES, debido a que la información elaborada por ésta, corresponde a cifras ingresadas a las cuentas recaudadoras, netas de gastos.	Tip	Clas	Con	Sub	Descripción	11	2	3		Inmuebles	11	2	3	1	Contribución Territorial	11	2	3	2	Alumbrado, Barrido Y	11	2	3	3	Adicional para Limpieza De	11	2	3	4	Contribución de Pavimentos	11	2	3	5	Contribución Lev N° 23.514	11	2	3	6	Contribución Mejoras Lev N°	11	3	6		Impuesto sobre los Ingresos	11	3	6	1	Impuestos sobre los Ingresos
Tip	Clas	Con	Sub	Descripción																																															
11	2	3		Inmuebles																																															
11	2	3	1	Contribución Territorial																																															
11	2	3	2	Alumbrado, Barrido Y																																															
11	2	3	3	Adicional para Limpieza De																																															
11	2	3	4	Contribución de Pavimentos																																															
11	2	3	5	Contribución Lev N° 23.514																																															
11	2	3	6	Contribución Mejoras Lev N°																																															
11	3	6		Impuesto sobre los Ingresos																																															
11	3	6	1	Impuestos sobre los Ingresos																																															
Observaciones principales	1. <u>Falta de conciliación cuentas.</u> La Dirección General de Contaduría (DGCG) no brindó información de las cifras que conforman los distintos conceptos, imputaciones y/o ajustes que permitan conciliar las cifras expuestas en la Cuenta de Inversión con las cifras determinadas en función de la información proporcionada por la DGTES. Como consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, existen diferencias no conciliadas entre las cifras expuestas en la planilla Cálculo de Recursos - Clasificación por Rubro – de la Cuenta de Inversión del año 2008 y las cifras resultantes de la información proporcionada por la Dirección General de Tesorería (DGTES) para los siguientes conceptos de recursos: Ingresos Tributarios sobre el Patrimonio – Inmuebles <table><tr><th>Según Cta. Inversión</th><th>Según Auditoría</th><th>Diferencia</th><th>%</th></tr><tr><td>1.373.802.653</td><td>1.343.502.248</td><td>30.300.405</td><td>2,21</td></tr></table>	Según Cta. Inversión	Según Auditoría	Diferencia	%	1.373.802.653	1.343.502.248	30.300.405	2,21																																										
Según Cta. Inversión	Según Auditoría	Diferencia	%																																																
1.373.802.653	1.343.502.248	30.300.405	2,21																																																

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

	• Ingresos Tributarios sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones - Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) <table><tr><th>Según Cta. Inversión</th><th>Según Auditoría</th><th>Diferencia</th><th>%</th></tr><tr><td>7.881.895.291</td><td>7.882.588.811</td><td>-693.520</td><td>0,01</td></tr></table>	Según Cta. Inversión	Según Auditoría	Diferencia	%	7.881.895.291	7.882.588.811	-693.520	0,01
Según Cta. Inversión	Según Auditoría	Diferencia	%						
7.881.895.291	7.882.588.811	-693.520	0,01						
	2. <u>Registración contable de ingresos provenientes de las Cajas Recaudadoras.</u> No existe un procedimiento escrito para la imputación contable de los ingresos en efectivo y en cheques recaudados (Cuentas recaudadoras N° 200233/2 - Ingresos Cajas de Tesorería y N° 200330/4 - Ingresos Cajas de Tesorería Cheques) provenientes de las diferentes cajas recaudadoras existentes, a los correspondientes conceptos de recursos. No obstante, la imputación contable a los conceptos de los recursos, se hace en función del conocimiento y experiencia personal de los agentes que realizan las tareas. 3. <u>Depósito a plazo fijo en el Banco Ciudad de Buenos Aires a nombre del Hospital Rivadavia</u> Se mantuvo durante el año 2008, la situación descripta en la observación del informe final de auditoría del año anterior (Proyecto 4.08.03 Control de Otros Recursos – Año 2007). Existía un plazo fijo en el Banco Ciudad de Buenos Aires a nombre del Hospital Rivadavia originado en un contrato de concesión de uso celebrado en el año 1994, renovable mensualmente en forma automática, cuyos fondos no fueron transferidos a las arcas de la Dirección General de Tesorería y por lo tanto tampoco fueron registrados en las respectivas Cuentas de Inversión los intereses obtenidos en el período bajo examen. La situación de no haber transferido oportunamente esos valores a la Dirección General de Tesorería, significó un incumplimiento del artículo 100 inc. c) de la ley 70. Esta situación fue regularizada el 22/04/09 en forma concomitante con las tareas de campo de esta auditoría.								
Conclusiones	De acuerdo a las tareas de auditoría efectuadas y detalladas en el Alcance, se concluye lo siguiente: 1. No fue posible comprobar que las registraciones sobre los Recursos Tributarios, efectuadas por la Dirección General de Contaduría y expuestas en la Ejecución del Cálculo de								

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

	Recursos de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2008 reflejen la totalidad de las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, motivado por lo expuesto en Limitaciones al Alcance y en la Observación N° 1. 2. Las registraciones efectuadas por la Dirección General de Contaduría y las cifras expuestas en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2008, sobre los conceptos auditados que se incluyen dentro de Otros Recursos, reflejaron razonablemente, en sus aspectos significativos, las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería auditados, no obstante las deficiencias descriptas en las Observaciones N° 2 y 3. 3. Se ha comprobado el cumplimiento al artículo 100 inciso c) de la ley N° 70 sobre los ingresos auditados.
--	--